

**CONSTANCIA:** El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 14 de diciembre de 2022 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2022. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Abril 11 de 2023

  
NORA LONDOÑO LONDOÑO  
Secretaría

Radicado	2022 - 293
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Demandada	MONICA ADRIANA QUESADA NARANJO

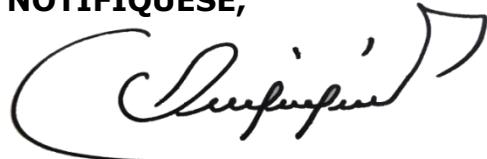
### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Abril doce de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta PARCIALMENTE a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN PARCIAL**, toda vez que el apoderado sumó los intereses de plazo, cuando de los mismos no se libró mandamiento de pago, conforme lo dispuesto en auto del 3 de agosto de 2023.

Teniendo entonces un total de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$26.299.250,73) al 17 de noviembre de 2022, por concepto de capital e intereses moratorios.

**NOTIFÍQUESE,**



**ABEL DARIO GONZALEZ**  
Juez

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de abril de 2023.

No. 061



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:  
Abel Dario Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afee5fa718c03b737e626a3378be9dbc43e3d49d4021024bad32e7b22dca4bd6**

Documento generado en 11/04/2023 08:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>